



# Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAYRA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1833  
Creado por Ley Regional del Centro N° 237  
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942  
Calle Tarapacá N° 101 - Végueta  
Teléfono (01) 758 2094



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N.° 042-2024-CM/MDV

Végueta, 24 de abril 2024.

### VISTO:

El Expediente Administrativo N.° 2174-2024 de fecha 01 de abril del 2024; Proveído N.° 2201-GM/MDV de fecha 01 de abril del 2024; Memorando N.° 061-2024-RADR/GDHYPS/MMDV de fecha 02 d abril del 2024; Informe N.° 0094-2024/SGSDYO/MDV de fecha 05 de abril del 2024; Informe N.° 0506-2024-RADR/GDHYPS/MDV de fecha 05 de abril del 2024; Memorándum N.° 02154-GAF/MDV de fecha 05 de abril del 2024; Informe N.° 0326-GPP/MDV de fecha 08 de abril del 2024; Memorándum N.° 0190-2024-MDV/GM de fecha 08 de abril del 2024; Informe Legal N.° 0121-2024-GAJ/MDV de fecha 09 d abril del 2024; Informe N.° 0106-2024-MDV/GM de fecha 09 de abril del 2024; Carta N.° 260-2024-SG/MDV de fecha 09 de abril del 2024; Dictamen N.° 030-2024-CPVSSYDE/MDV de fecha 16 de abril del 2024; y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que su artículo 5° Concejo Municipal precisa que:

*"El concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales." (...)*

Que, conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en el artículo 17° modificado por el Artículo único de la ley N.° 28268 estable:

*Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate"*

Que, asimismo, el artículo IV Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley N.° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece:

*"1.1. Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."*

Que, mediante Expediente Administrativo N.° 2174-2024, de fecha 01 de abril del 2024, suscrito por el Sr. Quartara Semino Carlos Guillermo, quien "solicita subvención económica por el monto de S/500.00 soles debido a que su hijo por motivo que su pareja se encuentra delicada de salud y no contamos con recursos económicos para solventar gastos médicos".

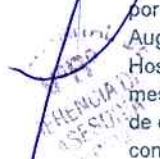
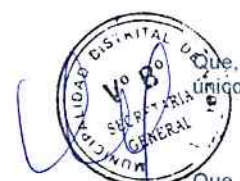
Que, mediante Informe N.° 0094-2024/SGSDyO/MDV, de fecha 05 de abril de 2024, suscrito por el encargado de la Subgerencia de Servicio Social, Demuna y Omaped, quien adjunta su Informe Social N.° 0051-2024/YLCC/MDV, mediante el cual, señala lo siguiente: "Identificación del Beneficiario: Nombre completo: Carlos Guillermo Quartara Semino (...). Situación Familiar: (...) el administrado manifiesta que provienen de la ciudad de Piura, pero vinieron al Distrito de Végueta por trabajo. (...) Situación de Salud: (...) el Sr Carlos Guillermo Quartara Semino, refiere que su pareja Maria Teresa Alama Augurto está delicada de salud, debido a que en el año 2018 sufrió de Infarto Cerebral y fue trasladada de emergencia al Hospital Regional de Huacho. Asimismo, el administrado manifiesta que la directora del Centro Aves les apoyó por unos meses brindándole terapias físicas a su pareja. Pero desde hace 02 años, no realiza terapia física y rehabilitación por falta de economía. Por otro lado, la familia cuenta con Seguro Integral de Salud (SIS). (...) Evaluación Profesional: (...) habiendo constatado su condición vivencial, remito que es procedente la subvención económica, con el monto de s/. 500.00 soles (...)"

Que, mediante Memorándum N.° 02154-2024-GAF/MDV, de fecha 05 de abril de 2024, suscrito el Gerente de Administración y Finanzas, quien deriva los actuados al Gerente de Planificación y Presupuesto, solicitando Disponibilidad Presupuestal por el monto total de S/. 500.00 soles, referente a la subvención económica para solventar gastos médicos de su pareja que sufrió un infarto cerebral, teniendo en consideración los niveles de prioridad en la Directiva N.° 003-2022-MDV.

Que, mediante Informe N.° 0326-2024-GPP/MDV, de fecha 08 de abril del 2024, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, quien informa que, "(...) si se cuenta con disponibilidad presupuestal para la subvención económica a favor del Sr. Quartara Semino Carlos Guillermo, para solventar gastos médicos, debido a que su pareja sufrió un infarto cerebral; por el monto de s/. 500.00 soles (...)"

Que, mediante Memorándum N.° 0190-2024-MDV/GM, de fecha 08 de abril del 2024, suscrito por el Gerente Municipal, quien deriva los actuados para opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N.° 0121-2024-GAJ/MDV de fecha 09 de abril del 2024, suscrita por la Gerencia de Asesoría Jurídica donde informa que resulta Procedente, la subvención económica, peticionado por el administrado Quartara Semino Carlos Guillermo, para solventar gastos médicos de su pareja quien sufrió un infarto cerebral; pues se encuentra dentro de





# Municipalidad Distrital de Vegueta

PROVINCIA DE HUAYRA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1833  
Creado por Ley Regional del Centro N° 237  
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942  
Calle Tarapaca N° 101 - Vegueta  
Teléfono: (01) 758 2094



la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta Comuna Edil, asimismo podrá asumirse dicho compromiso de gasto, únicamente por el monto de S/ 500.00 soles según la Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Informe N.° 0106-2024-MDV/GM de fecha 09 de abril del 2024; donde informa que resulta procedente la subvención económica petitionado por el Sr. Quartara Semino Carlos Guillermo por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes; debiéndose elevar al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, evaluación, deliberación y posterior aprobación de corresponder.

Que, mediante Carta N.° 260-2024-SG/MDV de fecha 09 de abril del 2024, suscrito por Secretaria General donde corre traslado para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder por parte del Pleno del Concejo en la sesión próxima.

Que, mediante Dictamen N.° 030-2024-CPVSSYDE/MDV de fecha 16 de abril del 2024 suscrita por la Comisión de Participación Vecinal, Servicio Social, Desarrollo Económico, dictaminan a favor por UNANIMIDAD de los integrantes de dicha comisión.

En ese sentido en atención a todos los informes técnicos y de procedencia detallados anteriormente, consideraciones jurídicas y fácticas, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando a lo expuesto conforme las atribuciones del Concejo Municipal que le confiere el Artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, adoptando la aprobación por UNANIMIDAD de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vegueta aprueba lo siguiente:

## **SE ACUERDA:**

### **ARTÍCULO PRIMERO:**

**APROBAR**, la subvención económica, petitionado por el administrado Quartara Semino Carlos Guillermo, para solventar gastos médicos de su pareja quien sufrió un infarto cerebral; pues se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta Comuna Edil, asimismo podrá asumirse dicho compromiso de gasto, únicamente por el monto de S/ 500.00 soles según la Disponibilidad Presupuestal.

### **ARTÍCULO SEGUNDO:**

**ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, en su condición de órganos estructurados de esta entidad edil realicen las acciones necesarias complementarias a lo dispuesto en la presente disposición, en conformidad a los marcos normativos vigentes y considerandos expuestos en el presente acuerdo concejal.

### **ARTÍCULO TERCERO:**

**NOTIFIQUESE**, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, encargar a la Oficina de Tecnología de la información y comunicación la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Vegueta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA

Ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES  
ALCALDE DISTRITAL